



Resolución de 29 de julio 2026, del Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado de la Universidad de Málaga, por la que se publica el calendario y las convocatorias para la presentación de solicitudes de implantación, renovación y extinción de enseñanzas propias de formación permanente correspondientes al curso académico 2026/2027.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento 7/2026, de 22 de julio, de la Universidad de Málaga sobre las enseñanzas propias de formación permanente, aprobado por el Consejo de Gobierno en dicha fecha, este Vicerrectorado publica el calendario y las convocatorias para la presentación de solicitudes de implantación, renovación y extinción de enseñanzas propias de formación permanente correspondientes al curso académico 2026/2027.

Primera. Objetivos

De acuerdo con los recursos disponibles de la Universidad de Málaga, la presente convocatoria tiene por objeto planificar una oferta de enseñanzas propias de formación permanente que responda a las necesidades formativas de la comunidad universitaria y del conjunto de la sociedad, favoreciendo la transferencia de conocimientos y competencias y configurando una oferta académica actualizada, diferencial y competitiva, complementaria de las enseñanzas oficiales e integrada en la estrategia institucional de aprendizaje a lo largo de la vida.

La diversidad de tipologías, modalidades y destinatarios de las enseñanzas propias de formación permanente, así como su necesaria complementariedad con las enseñanzas oficiales, hacen imprescindible una planificación temporal que facilite la toma de decisiones estratégicas y garantice una adecuada evaluación académica, económica y de calidad de las propuestas, asegurando una gestión eficiente de los recursos universitarios y la coherencia del conjunto de la oferta formativa de la Universidad de Málaga.

Segunda. Calendario curso académico 2026/2027

En el caso de enseñanzas de formación permanente de posgrado (Másteres de Formación Permanente, Diplomas de Especialización y Diplomas de Experto) y de las enseñanzas de extensión universitaria (Diplomas de Extensión Universitaria, Certificados de Extensión Universitaria y Certificados de Formación Continua), el Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado publicará tres convocatorias, para la presentación de las solicitudes de implantación, renovación y extinción de enseñanzas.

Primera convocatoria: se publicará durante el mes de septiembre de 2026 y estará destinada a las enseñanzas cuya preinscripción, matrícula o inicio de impartición esté previsto entre el 1 de enero de 2027 y el 30 de septiembre de 2027.

Segunda convocatoria: se publicará durante el mes de enero de 2027 y estará destinada a las enseñanzas cuya preinscripción, matrícula o inicio de impartición esté previsto entre el 1 de mayo de 2027 y el 31 de enero de 2028.

Tercera convocatoria: se publicará durante el mes de mayo de 2027 y estará destinada a las enseñanzas cuya preinscripción, matrícula o inicio de impartición esté previsto entre el 1 de octubre de 2027 y el 31 de mayo de 2028.

Código Seguro De Verificación	7A45-624C-7449P6E5A-6863	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Jesús Pérez Moreno - Vicerrector de Doctorado y Posgrado	Firmado	29/07/2026 11:30:39
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7A45-624C-7449P6E5A-6863		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH3TKYIAJP5CNYCHVBKPYEIA	Fecha	29/07/2026 12:27:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH3TKYIAJP5CNYCHVBKPYEIA	Página	1/2





En el caso de las microcredenciales universitarias, el Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado publicará una convocatoria ordinaria, dirigida a las enseñanzas sometidas al principio de autofinanciación, así como cuantas convocatorias extraordinarias resulten necesarias para aquellas financiadas con cargo a subvenciones obtenidas y/o gestionadas por la Universidad de Málaga.

Convocatoria ordinaria: se publicará durante el mes de julio de 2026 y permanecerá abierta durante el curso académico 2026/2027 para la presentación de solicitudes de microcredenciales universitarias acogidas al principio de autofinanciación previsto en el Reglamento 7/2026, de 22 de julio, de la Universidad de Málaga, sobre las enseñanzas propias de formación permanente.

Convocatorias extraordinarias: se publicarán cuando resulte necesario, al amparo de subvenciones obtenidas y/o gestionadas por la Universidad de Málaga para el desarrollo de microcredenciales universitarias.

En el caso de las enseñanzas de formación permanente de posgrado (Máster de Formación Permanente, Diploma de Especialización y Diploma de Experto), cuya tramitación requiere un periodo de información pública, informe favorable del Sistema Interno de Garantía de la Calidad, informe del Consejo Social y aprobación por el Consejo de Gobierno, las fechas previstas para la preinscripción, la matrícula o el inicio de la impartición podrán experimentar modificaciones respecto de los periodos indicados.

Con carácter general, la implantación de los Másteres de Formación Permanente se producirá preferentemente en el curso académico siguiente al de la presentación de la solicitud de implantación.

Tercera. Recursos

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. El régimen de recursos se someterá a las disposiciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarta. Marco normativo

El marco normativo es el Reglamento 7/2026, de 22 de julio, de la Universidad de Málaga sobre las enseñanzas propias de formación permanente, aprobado por el Consejo de Gobierno en dicha fecha. Será de aplicación supletoria lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, a fecha de firma electrónica
El Vicerrector de Doctorado y Posgrado
Por Delegación de Competencias
(Resolución 1 de junio de 2026, BOJA nº 106 de 4 de junio)

Salvador Pérez Moreno

Código Seguro De Verificación	7A45-624C-7449P6E5A-6863	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Jesús Pérez Moreno - Vicerrector de Doctorado y Posgrado	Firmado	29/07/2026 11:30:39
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7A45-624C-7449P6E5A-6863		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH3TKYIAJP5CNYCHVBKPYEIA	Fecha	29/07/2026 12:27:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH3TKYIAJP5CNYCHVBKPYEIA	Página	2/2

